

[Handwritten signature]

25 DE MARZO DE 1966

AYUNTAMIENTO DE

atestar por el concepto expresado la cantidad liquidada anual de 50.000 pesetas, siendo el Sindicato Nacional del Seguro el que actuará en nombre de las Compañías - aseguradoras que tienen establecidas direcciones, agencia, sucursal o representación en este Municipio. También se establece que en atención al tiempo transcurrido en las negociaciones de este concierto, el Sindicato Nacional del Seguro atestará a este Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 10.309'61 pesetas, por el año de 1965. Entendido de las cinco condiciones que componen este concierto, y conocido el informe de Intervención que lo es en sentido favorable, se acuerda aprobar este concierto con las cláusulas y condiciones que se establecen en el mismo, facultando al Sr. Alcalde-Presidente don Pascual Lillo Oliver, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato.

Liquidación Presupuesto Especial Colegio Municipal "Maciá Abela"

Fue presentada la Liquidación del Presupuesto Especial del Colegio Municipal "Maciá Abela" correspondiente al ejercicio de 1965, y previo el detido examen y deliberación se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente resumen:

Existencial en Caja en 31-12-1965 - - - 17.734'78 ptas.

Prestos por cobrar en igual fecha - - - 8.462'50 "

Suman - - - 26.197'28 "

Prestos por pagar en dicha fecha - - - - - "

Superavit - - - 26.197'28 "

Cuación 3 plazas Guardia Municipal

S.E. se da por enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 3 de los corrientes, por la que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto aprobar su visto a la creación de dos plazas de Guardias Municipales en la plantilla de personal de este Exmo. Ayuntamiento dotada con el grado remunerativo 5º y con efectos desde 1º de Enero de 1967.

Teniendo conocimiento igualmente que el Boletín Oficial de la provincia n° 110 de 17 de los corrientes, iuserta esta resolución.

Peticionario plaza depositario.

Asimismo se acuerda que se proceda a cubrir los trámites para dotar del personal correspondiente dichas plazas.

Vista la relación de solicitantes que concursan para cubrir la plaza de depositario de esta Corporación y el escrito acompañatorio de la Dirección General de Administración Local, sobre la evacuación de informe de esta Corporación, referente a la improcedencia, que habrá de ser razonado, del nombramiento de determinado concursante, pudiendo referirse a la conceptualización y preferencia que le merecen los demás solicitantes, la Comisión Permanente después de conocerlos todos los peticionarios de la plaza, acuerda no rechazar a ninguno de ellos ni señalar preferencia respecto a los mismos, definiendo de juzgarse fraudulento el plazo de quince días fijado para evacuar el informe para que se interprete que esta Corporación nada tiene que oponer a las condiciones de los candidatos ni al nombramiento de cualquiera de ellos.

Se retira del Orden del día el punto n° X. —

Regulando puestos Mercado Abasto

A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación y dada cuenta de que muchos de los puestos del interior del recinto del Mercado de Abasto, están desocupados precisamente porque los usuarios han montado puestos en el exterior dando una impresión de desorden y falta de espacio que en realidad no existe, defiendo concretamente solamente en el supuesto de los días de mercado semanal señalado para los viernes. —

Resultando que cuanto manifiesta el proponente va en perjuicio de los intereses municipales, se acuerda de conformidad con esta moción prohibir en el futuro que se instalen fuera del recinto del Mercado de Abasto, edificio se entiende, puestos de frutas, verduras, carnes,



recedor, etc, mientras existan puestos disponibles en el interior del edificio del Mercado, excepción hecha de los viernes en que se permitirán estas instalaciones en el exterior por tratarse del día de mercado semanal. Lo que deberá ponerte en conocimiento del bodega del Mercado para su cumplimiento.

Licencias para con-
strucción.

Vistal las instancias de varios vecinos solicitando licencia para construcción de obras de nueva planta y obras nuevas, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión de 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don José Luis Galipienzo, para construir vivienda de planta baja en el Señoría.

A Señora Antonia Sanchez Sledo, construcción edificio de planta baja y tres pisos en la calle Fall.

A don José Escalante Pastor, construcción de edificio de planta baja en la calle Duque de Maqueda nº 3, debiendo modificar la distribución de tal forma que no quede el acceso con entrada directa al comedor.

A don Jaime Macía Pascual, construcción edificio de planta baja y piso en la calle Rodo. Pascual Martínez.

A Don Francisco Magro Gallardo, construcción de nave fabril en carretera de la Estación.

A don Juan Bautista Asuar Navarro, para cambio de situación de la edificación concedida para construir nave-almacén en carretera de Murcia-Alicante y La Vileta-Novelda, al Km. 44, Hm. 1, de la carretera nacional 340, sobre una superficie mínima de 25.000 m² en la zona de la Torreta, detrás de la caseta de Peones Camineros. Por hallarse los terrenos fuera del casco de la población y de

conformidad con el acuerdo del Pleio de 30 de Septiembre de 1963, la dotación del los servicios de agua, luz y alcantarillado serán de cuenta del peticionario, quien deberá constituir en los terrenos donde piensa construir una parcela indivisible, puesto que en otro caso no guardaran la proporción de volumen exigida en esta zona, debiendo sujetarse en cuanto afecta a la carretera a las distancias que fija la jefatura de Oficio Público de la provincia. - Se separará del ferrocarril colindante 3 metros y del camino circundante 10 metros del eje, para respetar los retiros que se establecieron.

A don Manuel Bruno Barrios, para reparación del cuarto de asco en la calle General Mola nº 20 y cambio del marco de la puerta del escaparate y poner cierre metálico. - Debiendo tenerse una vigilancia especial.

Vista la instancia de Sra. María Pérez Santa Cruz, solicitando se le autorice la instalación de un toldo en el Kiosco del modelo oficial, propiedad de la interesada, en la calle José Antonio, de esta localidad, y de conformidad con el informe del Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda acceder a lo solicitado por la interesada, con las siguientes condiciones: 1º: No sobresaldrá del ancho de la acera. - 2º: Deberá colocarse a una altura mínima que sea la de envase del Kiosco.

Vista la instancia de don Carlos Molina Belén, solicitando se le autorice la instalación de un toldo en el Kiosco del modelo oficial, propiedad del interesado, encuadrado en la parte baja del Mercado de Abastos, y de conformidad con el informe del Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda acceder a lo solicitado, con las siguientes condiciones: 1º: No sobresaldrá del ancho de la acera.: 2º. Deberá colocarse a una altura mínima que sea la de envase del Kiosco.

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de apertura de industrias formuladas por don Alvaro Saenz, fa-

Colocación toldo en
Kiosco el foyant.

Colocación toldo en
Kiosco Pl. Abastos



Licencias apertura
de industrial.

~~H~~
fica de tejidos en falso de la estación; don Mariano Sanchez Rocamora, fábrica de conservas vegetales con 8 H.P., en Plaçón de los Pablos, 1; don Salvador Gaudela Mas, fábrica de persianas con 15 H.P. en Pintor Telas que nº 52; don Cayetano Adsuas Poveda, fábrica de hilados de esparto con 5 H.P. en Plaçelles 47; don Salvador Sledó Sledó, trastería y apurón, en paraje Cuesta de las Piedras; y teniendo que emitir esta corporación informe según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El cumplimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por lo que pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal. =

2.- En dicha zona de cumplimiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos adicionales, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que en su informe señala el técnico municipal. - En la de don Alvaro Sanchez Gonzalez, existe una fábrica de tejidos lindante y otra a unos 70 metros de distancia. - En la de don Manuel Sanchez Rocamora, existe una fábrica más próxima dista unos 6 Kilómetros. - En la de don Salvador Gaudela Mas, existe una fábrica de alfombras y una carpintería a unos 300 metros de distancia, cada una. - En la de don Cayetano Adsuas Poveda, existe una fábrica de felajillas a unos 40 metros y otra de alfombras a unos 250 metros. - En la

de San Salvador Sledo Sledo, existe una fábrica de alfombras a unos 300 metros de distancia y una marmolería a unos 300 metros.

Queda eliminado del Orden del día el punto n.º XV, por orden de la Alcaldía

Acuerdo sobre cambio
de red agua potable
c/ Sant Jordi y S. Miguel.

Vista la propuesta del Juzgado Municipal, con referencia al servicio municipalizado de agua, para el cambio de la red general en las calles de Sant Jordi y San Miguel, como consecuencia de la pavimentación de dichas calles, habida cuenta de las deficientes condiciones en que se encuentra la misma tubería, para lo que acompaña un proyecto y presupuesto.

y resultando que la Alcaldía solicitó informe del servicio municipalizado de agua sobre la posibilidad de aprobar material de recuperación para la instalación de la tubería de ciberagua, con lo cual se podía valuar el presupuesto

Resultando que el informe del servicio confirma la posibilidad antedicha, con lo cual el presupuesto se eleva aproximadamente a unos 14.500'00 pesetas.

Visto el informe de Intervención manifestando la posibilidad de atender el pago de esta mejora, se acuerda llevar a efecto el cambio de la red general de agua potable en las calles Sant Jordi y San Miguel, en las condiciones que anteriormente se expusieron, empleando materiales de recuperación del servicio.

En despacho extraordinario y puesta conformidad de todos los Señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Apertura de. en entidades bancarias

I. A propuesta de la Alcaldía se acuerda la apertura de cuenta corriente en las siguientes entidades bancarias: Una en la sucursal de la Banca Popular Catalana en Madrid, y otra en el Banco de Alicante, Oficina Central de Alicante.



Estudio monumento
al telar

II. Asimismo y a propuesta de la Alcaldía se acuerda ordenar a don Tomás Martínez Blasco, Arquitecto Municipal Honorario de este Ayuntamiento, aceptando su sugerencia, proceda al estudio y redacción de autoproyecto de un monumento al telar, origen de la riqueza industrial eje-villentina, en los terrenos que dispone este Exmo. Ayuntamiento en la confluencia de las Avenidas de San Vicente Ferrer, Ignacio Mas y Pasco de Blas.

Ayuda de 2.500'00 pts
fiesta San Felipe de Neri.

A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación, se acuerda destinar la cantidad de 2.500'00 pesetas, para sufragar los gastos de los festivos patronales del Banco San Felipe de Neri; cantidad que se librará al Alcalde del referido barrio, con cargo al presupuesto ordinario.

y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente lessantó la sesión siendo las veintidós horas y quinientos minutos, extendiéndole la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirla, de que certifico.

Presidencia
D. Pascual Lillo Oliver
Asistente
D. Vicente Mas Puig
D. Jerónimo Maciá Lovell
Interventor
D. Ginés María Buñon
Secretario
D. Juan Díez Serrano

Cita de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 25 de Mayo de 1966, a las 20 horas, en segunda convocatoria.

En la villa de Gavilente a las veinte horas del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial se reunieron, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Pascual Lillo Oliver, los señores don Vicente Mas Puig y don Jerónimo Maciá Lovell, componentes de la Comisión

Municipal Permanente, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación Municipal, don Juan Otoño Serrano, al objeto de celebrar sesión permanente y tratar del Orden del día al efecto fijado. - Asiste el Interventor de Fondos, don Ginés María Buñoz. - Excusan su falta de asistencia los concejales don Antonio Caicedo Semper y don José Lecal Salvati.

Obras reparación 2
vivienda Grupo "Quesi-
mo Redondo"

Su correspondencia oficial se da por enterados del escrito que dirige el Gobierno Civil de la provincia dando cuenta que se han adjudicado las obras de reparación de dos viviendas del Grupo "Quesimo Redondo" de esta localidad por la Obra Sindical del Hogar, concretamente las ocupadas por don José Navarro Mora y don Joaquín Arromí Rocamora cuyas obras comenzarán dentro del actual mes de Mayo, acordándose que se traslade el mencionado escrito a los interesados.

Pleno escuelas Barrio

S. E. se da por enterada de la sentencia de diez de Estación y pago al letrado que interviene. los comienzos de la Audiencia Territorial de Valencia en virtud de la cual se confirma la sentencia del susgado de Instancia de 1^a Instancia de Enero resolviendo el contrato de arrendamiento entre la Caja de Ahorros de Puerto Rico de los Solans y los propietarios del almacén sito en el Barrio de la Estación, parte del cual es ocupado por este Ayuntamiento don dos escuelas que son las existentes en el referido barrio de la Estación.

Como consecuencia de la rescisión del contrato, el cual estaba interesado en mantener este Ayuntamiento habida cuenta de que era el único ocupante del mencionado almacén puesto que por la entidad arrendataria no era autorizado, teniéndolo desocupado.: Considerando que como consecuencia de esta sentencia esta Corporación deberá desalojar los mencionados locales. Y resultando que el letrado que defendió los derechos de la entidad arrendataria lo hizo por interés y encargo de este Ayunta-

~~11~~



miento en defensa de mantez la situación ~~destral~~, pue-
to que el Ayuntamiento ocupa los locales en calidad de
precaio, la corporación se da por enterada de la sentencia
acordando el pago de 8.000 pesetas al letrado que ha
actuado en procedimiento en defensa de los derechos de la
Caja de Ahorros y por consecuencia los de esta corporación
son D. Lázaro Sánchez Hernández

Pago recitos y factu-
ral.

Se aprueba una relación de recitos, facturas y otros pa-
gos, por un importe de 75.016'81 pesetas, cuyo detalle figura
en el libro registro de facturas.

Ampliación un recito

Vista la petición de don Antonio Fernández Asuar,
solicitando la ampliación de un recibo que se ha exten-
dido por duplicado del Padrón General de 1965, puesto
que pertenece a la misma finca, se acuerda ampliar el
recibo correspondiente a don Antonio Fernández Asuar de
la calle Purísima nº 28, puesto que es el mismo que le
corresponde a la calle Francisco Caudela Martí nº 1.

Propuesta adquisición
persianas, armarios etc.
para las oficinas munici-
pales.

Vista la propuesta conjunta de Secretaría e Intervención
para adquisición de persianas graduables, armarios y ar-
clivadores metálicos para las oficinas municipales y consi-
derando que para contrar el gasto que ello suponga
no existe consignación en el presupuesto ordinario se acuer-
da tener presente el que en el próximo expediente de habili-
tación y suplemento de crédito se tenga en cuenta esta pre-
visión, asimismo se acuerda facultar a la Alcaldía para
la adquisición de este mobiliario cuando las disponibili-
dades económicas del presupuesto lo permitan. En cuanto
a la adquisición de persiana se acepta el presupuesto de
la casa Caudela de esta localidad a razón de 240 pesetas
metro cuadrado de persiana Veneziana.

Vista la propuesta del Presidente de la Comisión Informa-
tiva de Gobernación en la que manifiesta que puesto que
corresponde hacer uniformes al personal del servicio mu-
nicipalizado de aguas entre los que se encuentra que parti-

Adquisición chaquetas del mismo está en las propias oficiales municipales lo que causaría mal efecto si unos funcionarios administrativos estuviesen uniformados y otros no. Considerando que existe en digo que no sería muy costoso el que todo el personal de las oficiales municipales estuviese uniformado al mismo con chaqueta, y considerando que existe en consignación presupuestaria suficiente para adquisición de doce chaquetas de acuerdo con el presupuesto que facilita un satisfecho de la localidad en la que se establece un precio de 700 pesetas por unidad una vez confeccionadas las chaquetas se acuerda la adquisición de las mencionadas 12 chaquetas para oficial al precio de 700 pesetas.

Asimismo se acuerda la adquisición de cuatro pantalones y cuatro camisas para la fijada de igual a razón de 250 y 300 ptas unidad respectivamente

Para las referidas adquisiciones se faculta al Alcalde Presidente tan ampliamente y en derecho procede y sea necesario para realizarlo directamente toda vez que no alcancen los límites establecidos en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local.

Convenio colectivo
Agua, Gas etc..

Seguidamente se da lectura al Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial concertado entre las secciones Económica y Social del Grupo de Agua, del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad de Alicante y provincia, aprobado por el Delegado Provincial del Trabajo el 30 de Abril p.pdo y que afecta al personal del Servicio Municipalizado de Agua de este Ayuntamiento. Se estudia detenidamente el contenido del mismo y oídos los informes pertinentes de Intervención y Secretaría, y considerando que ofrecen duda, algunas de las cláusulas o artículos del mencionado convenio, tras la consequiente deliberación, se acordó por unanimidad:

1º: Someter a la Comisión Mixta deliberante del Convenio las dudas que el contenido económico del mismo



sureita, en la relación con la cláusula derogatoria →
2º someter a la consideración del Pleno la posibilidad de
repercusión en las tarifas del servicio de agua potable la apli-
cación del mismo.

3º: Determinar el mismo Pleno la cuantía en vigor del con-
venio a la vista de la resolución que se adopte sobre el
acuerdo del párrafo anterior.

Actualización pensión
de Dña. Teresa López Mat.

Vista la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión
de la Administración Local, con referencia a la actualización
de la pensión de Dña. Teresa López Mat, viuda del que fué
Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, don Francisco
Guillén Mat, en la que se señala una pensión mensual
a satisfacer por este Ayuntamiento a partir de 1º de Mayo
de 1966 de 1.486'00 pesetas, suponiendo el incremento por
actualización incluido en esta cifra últimamente señalada,
la cantidad de 979'00 pesetas, en que se cifra el incre-
mento por actualización. Resultando que además corres-
ponde satisfacer a este Ayuntamiento por atenciones calcula-
dos desde la fecha inicial de la actualización de la
pensión hasta el 30 de Abril del año en curso, la canti-
dad de 3.916'00 ptas. mensuales a la pensionista Dña. Teresa
López Mat.

Contrato Campo de
Deportes "Alfonso I Guipu-
rial."

Como en años anteriores y a propuesta de la Alcaldía -
Presidencia, se acuerda contratar el mantenimiento del Campo de
Deportes "Alfonso I Guipuriel" por importe de 25.000'00 pesetas
al año, para ser destinado a uso de los escolares de esta
localidad y afiliados a la Delegación Local de Juventud, aprobaándose el proyecto de contrato que se presenta y que
se compone de 15 cláusulas, debiendo comunicarse los efectos
del mismo desde el 1º Enero del año en curso, desde cuya
fecha viene haciendo uso de él esta corporación. A estos efectos se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, don Pascualillo
Oliver, tan ampliamente como en derecho se requiera y
sea necesario, para formalizar el contrato.

Licencias de obra.

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencia para construcción de obras de nueva planta y obras menores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Tomelloso, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Cayetano Barrios Fuentes, construcción de edificio de planta baja y piso en la calle Angel. —

A don Miguel García Siguenza, construcción de vivienda rural en Cuartel Sur. Deberá separarse la construcción 4 metros del camino y 6 de la mediera. —

A don Alberto Oseurio Zano, construcción de dos pisos para una vivienda en calle San Miguel 2. —

A don Juan Mas Sanchez, construcción de nave industrial en calle Díaz de la Salud nº 1. —

A don José Escalante Partos, elevación del 2º y 3º piso en la calle buque de Maqueda. —

A don José Hernández Henrero, construcción de albergue rural en partida de "Morquera". —

A don Joaquín Moreno Sarmiento, construcción de vivienda de planta baja en calle San Antonio de la Florida. El edificio deberá separarse del eje del camino 10 metros y 3 metros de la mediera, por estar situado en zona rural. —

A don Francisco Molina Mas, para construcción de edificio de planta baja y dos pisos para tres viviendas en calle Barco. —

A don Juan Pedro Sanchez, para realizar una obra menor en la calle Corazón de Jesús nº 42, consistente en el cambio de puerta de la calle, con la observación



de que solo podía llevar a efecto esta operación o colocación de jácenes, debiendo prestarle vigilancia especial por hallarse el edificio fuera de ordenación.

Queda sobre la mesa resolución de reclamación diciente de calificación del banquillo de la Seúla.

Adjudicación
900 m.c. piedra ca-
liza a D. Federico
Botella Juan

Sobre cuenta del escrito de la 3^a División Hidrográfi-
co-Forestal, servicio Murcia-Alicante, de 28 Abril p/pdo.,
en el que hace referencia al acuerdo adoptado por este
Ayuntamiento el 21 de marzo último, en relación con
la petición de don Federico Botella Juan, remitente
de un aprovechamiento de 100 m³ de piedra caliza
en el monte de estos propios, denominado "La Sierra"
nº 15-0 del Catálogo de esta provincia, en la que
solicitaba una ampliación de 900 m.c. de piedra para
el presente año, en la que da cuenta de que la factura
del mencionado servicio considera a todos los efectos
la ampliación solicitada como un nuevo aprovecha-
miento, y por lo tanto la valoración del mismo ha de
efectuarse con arreglo a los precios mínimos establecidos
para esta clase de aprovechamientos, y que para el
presente caso es de 10 pesetas m.c., por lo que el valor
de este aprovechamiento sería de 9.000'00 ptas., co-
rriendo de cuenta del peticionario el reembolso del
presupuesto de tasas, derechos reales de la adjudica-
ción y demás gastos inherentes al aprovechamiento. -

Considerando que corresponde a este Ayuntamiento
la adjudicación definitiva de este aprovechamiento
bajo el tipo de tasaión fijado, la Corporación acuer-
da aceptar esta propuesta, y en consecuencia ad-
judicar directamente a don Federico Botella Juan,
el aprovechamiento de 900 m.c. de piedra para el
presente ejercicio de 1966, en el Monte "La Sierra" nº 15-
0, a razón de 10 ptas. m.c. es decir 9.000'= ptas por

la totalidad.

De este acuerdo se deberá dar traslado a la Señoría Hidrologico-Forestal de Murcia-Alicante, para que la misma formule el presupuesto de tasas y demás gastos inherentes al aprovechamiento, el cual no podría realizarse legalmente sin licencia de la mencionada Señoría.

Desestimando petición
suministro agua a Dña.
M.ª Gaudela Hurtado

Visto el escrito de Doña Teresa Gaudela Hurtado, solicitando se le autorice la instalación del servicio de agua potable para la vivienda de su propiedad sita en Paseo de Elche nº 17, tomando de la tubería antigua, que es propiedad de la interesada y de su lucmana María Gaudela Hurtado, y resultando que ha sido a informe técnico del Juzgado Municipal, éste lo evaca en el sentido de que la tubería donde presta acometer no reúne condiciones técnicas para ello, se acuerda desestimar esta petición por las razones expuestas por el Juzgado Municipal en su informe.

Informe sobre ocupación 7 hectáreas en
"Sierra Baja y Lomas"
por S. Aut. Loma

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Visto el escrito de Don Antonio F. de Correa y Vélez, solicitando la ocupación de Has. (siete hectáreas), del monte nº 15-P "Sierra Baja y Lomas", de los propios de este Ayuntamiento, en la parte colindante a la finca propiedad del mismo, sita en el paraje de "Los Campillos", con el fin de instalar nuevas tuberías de conducción de aguas para riego, y una falso, por lo que estos terrenos a ocupar lo serán en parcelas alargadas, teniendo en cuenta el destino de la ocupación, y que servirán para completar el sistema de riego establecido en la mencionada finca, para transformar ciento veinticinco hectáreas de secano en regadío.



Por lo cual interesa la autorización para ocupación de los mencionados terrenos para un periodo de 99 años, mediante pago de los derechos correspondientes.

Sabida la cuestión por los señores asistentes y considerando que la petición formulada por el interesado, es de interés particular, si bien los fiue que persigue son dignos de ser apoyados, puesto que redundaría la instalación proyectada en un beneficio para el término municipal, y considerando que la competencia para autorizar esta ocupación temporal es del Ministerio de Agricultura, según determina la vigente Ley de Montes, en sus artículos 30 y siguientes, y el Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, en sus artículos 168 y siguientes, la Comisión Municipal Permanente acuerda por unanimidad informar favorablemente la ocupación temporal por 99 años de las siete hectáreas solicitadas por don Antonio Loméa F. de Correa y Seghers, en el monto de propios nº 15-1, denominado "Sierra Baja y Somas".

Arreglo farandilla
el Vihua.

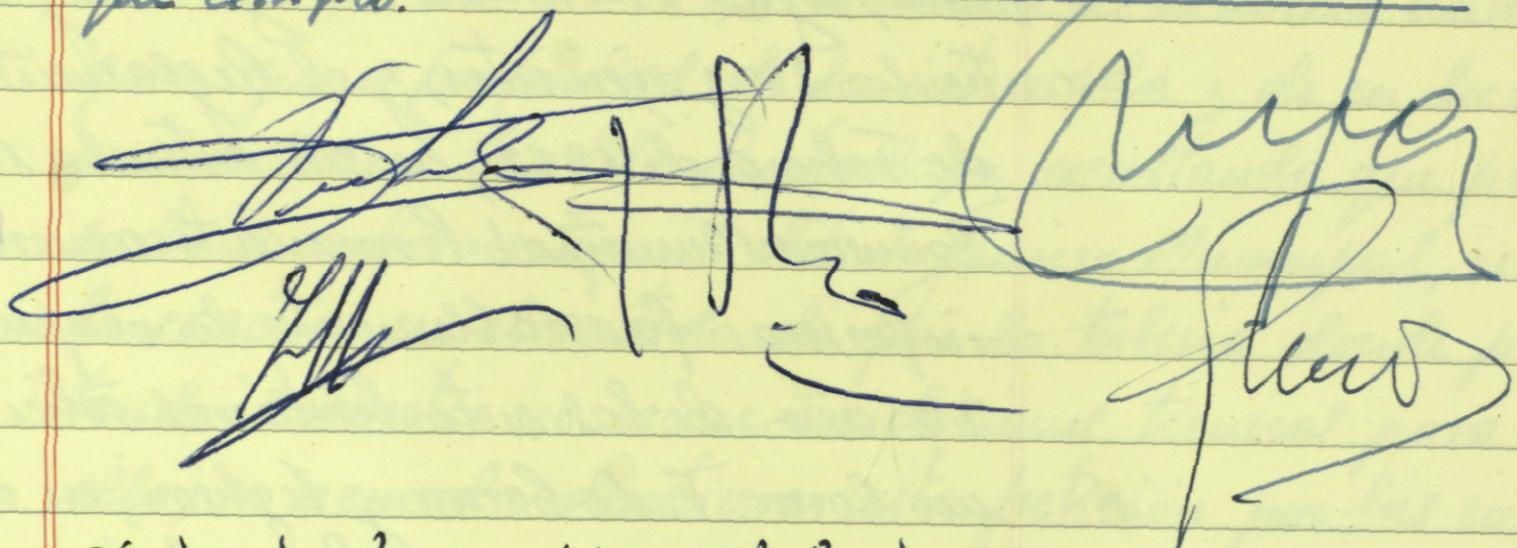
II. Se aprueba la reparación de la farandilla existente en la calle Ríbera, inmediaciones de la Cruz de los Caídos, que ofrece peligro y que está derruida, y cuyo presupuesto de reparación asciende aproximadamente a unas 3.000 ptas., facultándose al Sr. Alcalde para que contrate directamente la ejecución de esta obra, pasando luego a aprobación de esta permanente la factura que el correspondiente contratista呈ienda de los trabajos realmente realizados y de los materiales empleados.

Reclamación de D.
Salvador Lasaño so.
la liquidación Plus
Valia.

III. Visto el escrito de don Salvador Lasaño González suscrito en su nombre por don Antonio Gaudí Ferriández, en el que muestra su disconformidad a la liquidación practicada en el expediente de Plus Valía, Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, número 19/1966, por considerar que hay un error de interpretación, sin indicar donde se halla el error de referencia, y visto los informes

del Negociado correspondiente, y habida cuenta de que las alegaciones que formula el reclamante no aportan fundamento alguno que justifique la revisión de la liquidación practicada, y considerando que esta última se ajusta a derecho, se acuerda desestimar esta petición.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extenuándose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley suscritos, de que consta.



Presidencia
D. Pascual Lillo Oliver
Asistentes
D. Vicente Mas Puig
D. Antonio Gaudela Lemperer
D. Jerónimo Macía Lloret.
Interventor
D. Ginés María Buform.
Secretario
D. Juan Orte Serrano

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el dia 6 de Junio de 1966, a las 20 horas, en primera convocatoria.

En la villa de Gavilanes a las veinte horas del dia seis de Junio de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los Sres. don Vicente Mas Puig, don Antonio Gaudela Lemperer y don Jerónimo Macía Lloret, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, don Juan Orte Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto fijado. Asiste el Interventor de Fondos don Ginés María Buform. Excurrió su falta de asistencia el Teniente de Alcalde, don José Salvatierra Peral por enfermedad.



H.P.

Abierta la sesión por la Presidencia, por ~~ayer~~, el secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Campaña vacunación trivalente y antipoliomielítica.

En correspondencia oficial se da lectura al escrito que recibe el jefe local de Sanidad, dando cuenta del resultado de la campaña de vacuna triple y antipoliomielítica del presente año en este término municipal, que a pesar del gran interés y colaboración prestada no se han obtenido los resultados espectaculares que se pretendían, sólo todo en la segunda fase, no obstante se han cumplido los objetivos pretendidos, por todo lo cual se acuerda hacer constar en Acta la felicitación al mencionado jefe Local de Sanidad y a los médicos, practicantes, demás personal sanitario, maestros y resto de colaboradores que no han dejado esfuerzo para el éxito de la campaña. - Y que se de traslado a los interesados para su conocimiento y satisfacción.

Resolución queja sobre una falsa en Cuartel Oeste

Vista la petición de don Antonio Asensio y otros vecinos del Cuartel Oeste denunciando la existencia de una falsa en la que se vierte toda clase de aguas, lo que constituye un peligro para la salud según manifiestan, y visto el informe del médico titular del distrito que después de haber hecho visita de inspección a la mencionada falsa y a la zona de cultivo por ella regada, no ha encontrado nada atentatorio o nocivo para la salud pública. De conformidad con lo informado por la Comisión de Sanidad, se acuerda hacer suyo el informe del médico del distrito, es decir, no considerar como atentatoria a la salud pública la existencia de la mencionada falsa con las aguas que allí se vierten. No obstante se requerirá al propietario de la misma, que para utilizar dichas aguas con destino a riego, deberán hacerse durante las horas de

la noche, en evitación de olores y molestias a los vecinos.

Concediendo plazo

Vista la petición de don José Romualdo Asuar, que fue para traslado granja requerido por este Ayuntamiento para el traslado de avícola a S. José Porma y Asuar

Vista la petición de don José Romualdo Asuar, que fue para traslado granja requerido por este Ayuntamiento para el traslado de una granja avícola, instalada en la calle Cañónigo Manchón n.º 4, sin la debida autorización, y debido a la prohibición expresa del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas establece, interesando que se le conceda una prórroga, de modo que tenga seis meses para el traslado de dicha granja fuera del casco de la población, partida de los "Campos" de conformidad con el informe de la Comisión de Sanidad, se acuerda fijar el plazo máximo para llevar a efecto el traslado fuera del casco de la población hasta el 31 de octubre próximo.

Construcción nichos por
S. José Cayetano Carrascal

Se autoriza la construcción de dos nichos en el Cementerio Municipal a don José Cayetano Carrascal, sujetándose al modelo oficial.

Propuesta de trans-
ferencia

Butizada la Corporación de la propuesta de habilitaciones de crédito por medio de transferencia según dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda aceptarla en principio, y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por el término de quince días, reuniendo el correspondiente edicto al B. O. de la provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Aprob. recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe de 72.033'76 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de facturas de este Ayuntamiento.

Sada cuenta de que la plantilla reformada del personal de este Municipio creando dos plazas de Policía Municipal, se aprueba con efectos de 1º de Enero de 1967, y exigiendo consignación en el presupuesto ordinario del



Contrato de una plaza Policía Municipal durante 8 mesd.

Plazo en curso, para el pago de los haberes de ~~actual~~ ^{de} las ~~actual~~ ^{31/12/1967} nuevas plazas, y vista la necesidad inaplazable de que se presten estos servicios dada la escasez de la plantilla de la Policía Municipal en la actualidad, que requiere un mayor numero de miembros, lo que se acentúa particularmente durante el verano y otoño, haciendo uso de cuanto se dispone en el artículo 9º, apartado 4º de la Ley 108/1963 de 20 de julio, se acuerda contratar los servicios de un Policía Municipal, durante un periodo de ocho mesd, debiendo darse cuenta al Ministerio de la Soberanía, de conformidad con el mismo precepto. —

Anticipa una paga
Ord. Pedro Marqués

Se concede una mensualidad anticipada a devolver en otras diez mensualidades al Ordendante Don Pedro Marqués Fernández —

Resolución expediente
Cabo Policía Municipal
S. Leandro Caudeles Sol.

Conocido por S.E. la resolución de la Alcaldía del expediente iniciado al Cabo de la Policía Municipal, don S. Leandro Caudeles Sol, que finalizó según Decreto de fecha 7 de mayo último, con la destitución del cargo de Cabo del interesado, degradándole a Guardia Municipal, y habida cuenta de que durante la tramitación del expediente, el interesado estuvo suspendido preventivamente, y resultando que con arreglo al artículo 128 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, al referido Funcionario se le ha imputado responsabilidad, se acuerda, teniendo en cuenta que los efectos de la suspensión deben aplicarse desde la fecha en que fue dictada, que el tercio de sueldo retenido pase de Salario Independiente y Auxiliar a Caja. —

Asimismo se acuerda que se comunique a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el cambio de grado definitivo del interesado como consecuencia de la degradación, a los efectos oportunos. —

Vista la petición de don Leandro Caudeles Sol, solicitando le sea reconocido el 5º quinquenio de su haber a

Sesentimundo solicitud partiz del dia 1º de marzo del año en curso, y vis-
cumplimiento quin- to el informe que hace referencia a su expediente perso-
quenio S. Leandro Caudela en el que consta que según decreto n° 607-S., en ex-
pediente disciplinario iniciado al mismo, fue sanciona-
do con perdida de un año a efectos de obtención de
aumentos graduales. Se acuerda, por unanimidad, di-
sestimar la petición de don Leandro Caudela Sol, pues
to que según los datos obrantes en su expediente personal
le corresponde percibir el 5º quinquenio de su haber el
1º de marzo de 1967.

Licencia de obra.

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando
licencia para construcción de obras de nueva planta y
obra menor, en las que consta el informe del Arqui-
tecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomen-
to, se acuerda concederlas, salvo el derecho de proprie-
dad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las
condiciones generales establecidas por esta permanente
en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que
se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Bladimir Sanchez Martínez, para elevación de
piso para una vivienda en la calle Seuda Hospital n° 5

A doña Mercedes Santaeuz Mauchion, para elevación
de 1º y 2º piso para dos viviendas en calle Sienna n° 15

A don José Asuar Caudela, para elevación de piso pa-
ra vivienda en calle Puestas de Orihuela.

A don Antonio Sanchez Soniano, para reforma y am-
pliación de vivienda en calle Cervantes n° 2.

A don Francisco Sledo Martínez, para construir edi-
ficio de planta baja y piso en calle Rincon de la Villa
número 2.

A doña Teresa Mas Garcia, para elevación de un piso
en la calle Angel n° 2.

A don Eulogio Mas Mauchion, para construcción de un
rotundo de 40 m², en Cuesta Bucareuelles. Por haber hecho



la obra sin autorización se le sanciona con ~~derechos~~ dobles, así como multa de 100 pesetas al Maestro de Obra, ejecutor de la misma.

Visto el expediente incoado como consecuencia de la comparecencia de don Joaquín Gómez Boch, en el que ponía D. Joaquín Gómez Boch en conocimiento de este Ayuntamiento que en el tramo sobre ocupación caminal del camino de la Deula ha sido ocupado parte no por dueños vecinos del mismo por los vecinos S^a Ligia Gallardo y don José Soriano Feuoll, lo que a su vez impide el acceso a la finca de su propiedad sito en el mencionado paraje, considerando que el camino de referencia es caminovial, lo que supone que se ha ocupado un bien de dominio público. Y siendo obligación de los Ayuntamientos la sanción de esta clase de bienes, según el artículo 55 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se acuerda, por unanimidad, querir a don José Soriano Feuoll y a doña Ligia Gallardo, para que se abstengan de cambiar el destino del camino de la Deula, en lo parte que afecta a sus propiedades, que es de dominio público, dejando el escrito expediente y en el mismo estado en que se encontraba antes de la notificación de que ha sido objeto anteriormente.

Proponecido vigilante de obras públicas. por la tarde

Con referencia a la propuesta del vigilante de obras municipales para que se fije un inspector en la ejecución de obras públicas en la jornada de la tarde, se acuerda, que dada la escasez de personal, no se puede nombrar otro encargado, dejando propuesta correr a cargo del proponente la vigilancia de referencia.

Spectros industriales de don Francisco Muñoz Gallardo

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulado por don Francisco Muñoz Gallardo, teniendo que emitir esta Corporación informe, según prevea el vigente Reglamento sobre Actividades Ilícitas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos, asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente ex-

pediente y en particular el informe de la Comisión de
Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente
informe:

1º.- Del cumplimiento de la actividad aquí
se refiere el presente expediente, así como las demás cir-
cunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo
dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre
de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nociva-
y peligrosas, por lo que puede autorizarse la instalación
siempre que se sujeten a las condiciones que en su
informe señala el técnico municipal.

2º.- En dicha zona de cumplimiento y en sus
proximidades existen otras "actividades" anexas que pue-
den producir efectos aditivos, por cuanto podría auto-
rizarse la instalación aludida en las condiciones que se re-
nuncian en el número anterior. Existe dos fábricas de alpa-
bras a unos 15 y 30 metros de distancia.

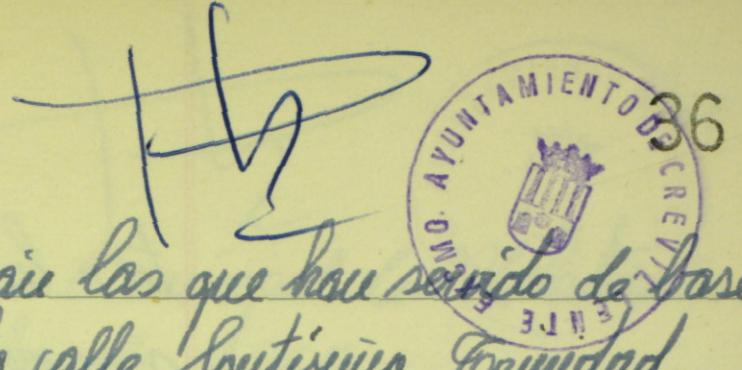
En despacho extraordinario y previa conformi-
dad de todos los señores asistentes, se adoptaron los si-
guientes acuerdos:

I.- Vista la petición de Don Manuel Serna Gar-
cia y otros vecinos de la calle Ramón y Cajal, solicitando la
ejecución a sus expensas de la obra de pavimentación
con hormigón blindado de la calle de represión, para lo
que señalaron como miembros de la Junta de propieta-
rios a Don Manuel Serna García, don Federico Botella Juan
y don Rosalía Gómez Martínez, la Corporación, vistos los
informes pertinentes, acuerda, por unanimidad, aceptar a
dicha petición bajo las siguientes condiciones:

1º.- La ejecución de la obra se llevará a cabo
por el Arquitecto Municipal, Don Tomás Martínez Blasco,
actuando como Aparejador de la misma, Don Manuel Mon-
teverde Blasco.

2º.- La proporción de merma de acero y demás

Solicitando pavimentación
calle Ramón y Cajal



características técnicas, serían las que han servido de base para la pavimentación de la calle Santísima Trinidad.

3º.- Las razones a que habrá de sujetarse la obra serían las que le marquen los técnicos municipales aludiendo.

4º.- El plazo de ejecución de las obras se ríe de 15 días a contar de la notificación de este acuerdo.

5º.- Se acepta como contratista ejecutor de la obra al propuesto por los interesados, don Francisco Cañada Cañada.

El mencionado contratista deberá presentar la garantía del 4% por valor del presupuesto de las obras en Hacienda Municipal.

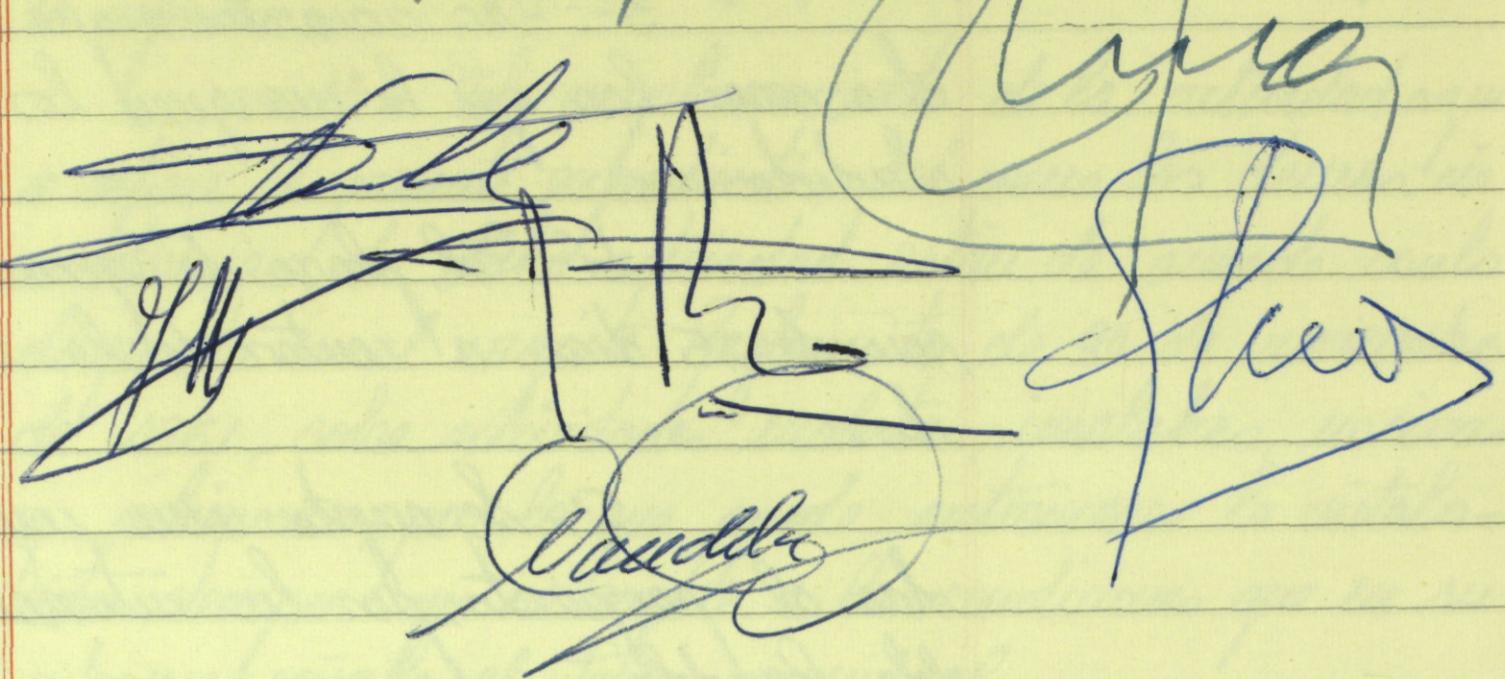
Este acuerdo deberá comunicarse a la junta de vecinos, al contratista, a los técnicos municipales y al inspector de obras.

II.- Habiida cuenta de que don Francisco Cañada Cañada debió prestar la correspondiente fianza por la obra de construcción de 390 puestos escolares en el Colegio Municipal "Juana Abella", consistente en el 4% por valor sobre un millón de pesetas y el 3% sobre el exceso hasta el total importe del presupuesto de 3.841.772'46 pesetas, se acuerda efectuar para dicho fin la certificación n.º 26 de las obras de pavimentación de varias calles, del presupuesto extraordinario 1960-A, aprobada el 4 de mayo de 1966, y en lo necesario para cubrir el total importe de la fianza.

Se acuerda crear la comisión de puestos del Plus Familiar para los servicios contratados y puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que sanciona

to a la aprobación y firma de los llamados por la Ley
a suscribirlo, de que testifico.


Pascual Lillo Oliver
Juan Ruiz Ruiz
Jose Geronimo Maria Lores

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE JUNIO DE 1966, A LAS 20 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Juan Ruiz Ruiz

Don Jeronimo Maria Lores

INTERVENTOR:

Don Juan Maria Bufon

SECRETARIO:

Don Juan Ortiz Serrano

En lo villa de Encinillas a las veinte horas del dia 15 de Junio de mil novecientos sesenta y seis, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. Don Pascual Lillo Oliver, los señores, Don Juan Ruiz Ruiz, y Don Jeronimo Maria Lores, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento. Asimismo, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, Don Juan Ortiz Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Juan Maria Bufon. Justificaron su falta de asistencia los Encuestadores de Alcalde, Don Santiago Casalda Semper y Don Jose Fabian Penal, el primero por estar de viaje y el segundo por enfermedad.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Ten correspondencia oficial S.E. se da por autorizada de que por la Delegación Provincial de Estadística

Aprobacion Pueblo Ma.
Litante



H

ha sido aprobado el Presupuesto Municipal de Hacienda, referido al 31 de Diciembre de 1.965.

Dando lectura al presupuesto extraordinario 1.963-3, destinado a sufragar los gastos de habilitación Biblioteca Pública Municipal; ampliación Grupo Escolar "Francisco Laizda"; y nuevo de ceramista; y viendo para cuantía en el mismo Grupo Escolar, en el que consta el informe favorable del Sr. Interventor, y previo debido examen y deliberación, se acuerda aprobar dicha liquidación, con el siguiente resumen:

Ingresos recaudados	371.294'67 Plas
Pagos recaudados	371.294'67 "
	Suma
	000.000'00 "
Prestos por pagar	000.000'00 "
	Diferencia
	000.000'00 "

Pase a Ejecutivo recibos servicio Matadero, litado, don José Manchón Martínez, en la que después de por Antonio Sáenz y otro dar cuenta que los concesionarios don Antonio Sáenz Gómez y don Andrés Gómez Cañuelas, tienen impagados una serie de recibos por derechos y tasas por prestación del servicio de Matadero Municipal, siendo recobrantes, y resultando que habiéndoles requerido en distintas ocasiones para que regularicen su situación tributaria, -davolose el caso de que desde que han comenzado el servicio de matanza de aves, los interesados no han satisfecho ninguna cuota, se acuerda por unanimidad, pasar a ejecutivo los recibos impagados y suspender temporalmente la prestación del servicio de matanza en el Matadero Municipal a los interesados.

Vista la propuesta del depositario de Fondos Hacienda, don José Manchón Martínez, en la que después de por Antonio Sáenz y otro dar cuenta que los concesionarios don Antonio Sáenz Gómez y don Andrés Gómez Cañuelas, tienen impagados una serie de recibos por derechos y tasas por prestación del servicio de Matadero Municipal, siendo recobrantes, y resultando que habiéndoles requerido en distintas ocasiones para que regularicen su situación tributaria, -davolose el caso de que desde que han comenzado el servicio de matanza de aves, los interesados no han satisfecho ninguna cuota, se acuerda por unanimidad, pasar a ejecutivo los recibos impagados y suspender temporalmente la prestación del servicio de matanza en el Matadero Municipal a los interesados.

Dada cuenta por Secretario de la Universidad inaplicable de que se lleva a efecto la organización del Archivo Municipal, con arreglo a las normas generales que para ello existe, habida cuenta de que en la actualidad, solo están depositados los documentos que ordena su cri-

Se acuerda la organi- terio alguno, para su archivo, y considerando que el pre-
zación del archivo por supuesto ordinario de gastos del año en curso en el-
lo cantidad de 18.000 ptas. capitulo 2º, artículo único, punto 4º, existe considerando
la cantidad de 18.000 pesetas, para tal fin, se acuerda
contratar estos trabajos a destajo, con personal idóneo
para ello, de manera que por la organización total
del mismo se perciba la cantidad mencionada de 18.000
pesetas. A estos efectos el Secretario da cuenta de que
la persona indicada para ello es el Auxiliar Administrati-
vo, Don Dímas Asunción Gómez, quien ha realizado hasta la
fecha algunos trabajos de archivo, poniéndole él, quien pro-
tector estos servicios fuera de la jornada ordinaria de
oficios, conociéndole el plazo de un año para la ej-
ecución de estos trabajos.

Ante estas consideraciones, la Permanente acuerda
facultar al Alcalde para que contrate los mencionados tra-
bajos y por la cantidad indicada, con el referido fun-
cionario.

Visto el escrito de 20 de Mayo pto., de Don
Faustino Figueira Iglesias, por el que recurre contra el au-
torizado situado de do de esta Permanente del 14 de Marzo último, por el que
taxi de Don Faustino se dejó sin efecto una licencia de situado de taxi, considerada
con anterioridad basada en errores, puesto que el interesado
no cumple las condiciones exigidas en el artículo 15 del Re-
gamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte
en Automóviles Ligeros de 4 de noviembre de 1964, y con-
siderando que el reclamante no aparece inscrito en el Pa-
drón de Habitantes hasta el 31 de diciembre de 1.965, -
por lo cual no se puede considerar como empadronado
hasta esa fecha, a pesar de las manifestaciones del intere-
sado. Vistos los artículos referentes al empadronamiento
municipal a que se refieren el Reglamento de Población y
Demarcación Territorial de los Ayuntamientos Locales de 17 de
Mayo de 1952, 91 y siguientes y 109 del mismo precepto se-



glamentario. Y considerando que el recurso presentado no aporta razonamientos que justifiquen la modificación del acuerdo referido, se acuerda desestimar esta demanda.

Certificación obras jardinería Virgen del Pilar

Se aprueba una certificación de obras corres-
pondiente al tramo de jardinería y paseo en toda
Virgen del Pilar, por la cantidad de 139.456.- pe-
setas, expedida por el Arquitecto Municipal, don Go-
suero Cuartiero Blasco.

Petición de don Isidro
Boya Mas, para que
le sea dotaolo de mas de lo que actualmente tiene
aguas en la finca de "El Meusables", para la finca de su propiedad denominada
"El Riuar", y para el consumo humano, cuya
dotação figuraba a nombre de Lorenzo Laustalé Galva,
anterior propietario de esta finca, y resultando que el
consumo actual es para 51 personas, que comprende
el personal asfalto a dicha finca, la permanente
acuerda informar en el sentido de que tecnicamente
la actual instalación tiene capacidad para poder aumentar la dotação hasta la necesidad para las 51 personas
que calcula, por lo que no hay inconveniente en que
por la disponibilidad de los caudales del Boililla se
acuerde a lo solicitado, siempre que se mantenga y se
autorice en preceio, esta dotação, supeditada a las ne-
cesidades previas del cauce de la población de Enulle.
te. Deberá de remitirse este informe al referido organismo para que resuelva.

Se acuerda a la petición de fijacionamiento del
pago de la cantidad de 2.424'75 pesetas en cuatro me-
ses, a contar del mes de Julio proximo, a don
José Fernández Soler, por el concepto de acometida e
instalación que dio lugar a la factura n° 1.187, habida
cuenta de que el interesado se encuentra en paro forzoso,

cuyo extremo se ha comprobado, y en consideración a los razonables humanitarias aludiolas.

Licencias para construcciones.

Vistas las licencias de varios vecinos solicitando licencias para construcción de obras de nueva planta y obras menores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Deportiva de Tolmuerto, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetandos a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de Febrero de 1963, ya las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Sra. de J. Lledó Muñoz

A Sra. de José Lledó Muñoz, para ampliación y modernización nave en c/ Queijo de Llano nº 6

Francisco Gómez Sepulcre

A Don Francisco Gómez Sepulcre, S.L., para construir nave industrial en el interior patio fábrica en c/ Sagrado Corazón de Jesús.

Matilde Pánuco Salas

A. Doña Matilde Pánuco Salas, para elevación de un 2º piso en la calle Purísima nº 9.

Luis Mauchón Saúrez

A. Don Luis Mauchón Saúrez, para construcción de un local-almacén en la c/ Boquerón del Calvario.

Teresa Carrasco Caudela

A. Doña Teresa Carrasco Caudela, para construcción de local-almacén en la c/ Boquerón del Calvario. Deberá retroquejarse un metro de la escalera que existe junto al solar, debiendo sujetarse a la elevación que le marquen los técnicos.

Gloria Gómez Espinosa

A. Doña Gloria Gómez Espinosa, construcción de edificio de sótano, planta baja y siete pisos en la c/ Generalísimo a c/ Vall.

Remedios Alfonso Cañadas

A. Doña Remedios Alfonso Cañadas, que ocupa la linea oficial que se le ha marcado por el Ayuntamiento para la construcción de la vivienda de su propiedad situada en la c/ Guillermo Maestro nº 8,



y el proyecto redactado por el arquitecto municipal don Eusebio Martínez Blasco, para construcción en el solar de la propiedad referida una vivienda de planta baja y para se le autoriza para la construcción de la vivienda mencionada con arreglo a lo indicado alineación y proyecto que conoce el Teniente. Ayuntamiento tiene de esta población. Además se acuerda que reconstruya en precario, tal como tiene solicitado en su instancia de 7 del actual, la fachada del antiguo edificio, pero con muro de ladrillo del 2, eliminando este muro tan pronto como la señala el Ayuntamiento el ancho definitivo de la calle, y se le ordena el retraque correspondiente.

Apertura industria
por don Vicente Sanchez
Gallardo

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de una industria formulada por don Vicente Sanchez Gallardo, para heladería con 1'50 c.v. motor-acoplado, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El cumplimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente así como los demás circunstancias de dicha actividad estén de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas puede autorizarse la instalación siempre que se sujeté a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dicha rama de cumplimiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se

señalan en el número anterior. Existe 2 talleres mecánicos a unos 100 metros y una fábrica de alfombras a unos 300 metros de distancia.

desestimando reclamación
de don José Gómez Ro-

- contra liquidación de licencia municipal de obras por la que se le autorizó la construcción de una nave industrial en la ej Puerto Velarde, esquina a General Varela, ya que considera que para averiguar el presupuesto de las obras se ha calculado a base de 1.500 pesetas el metro cuadrado, cuando en realidad ha contratado a razón de 900 pesetas, y visto el informe del h. Interventor y del Arquitecto Municipal, don Francisco López Martínez, en el que se considera que el baremo que se le aplica tratándose de nave industrial y a razón de 1.500 pesetas metro cuadrado es justo, se acuerda desestimar la petición de referencia y por tanto mantener la licencia de obras concedida y por tanto mantener la liquidación correspondiente.

Solicitando se autorice
dedicar parcela a polí-

5. L. en el que se expresa su deseo de dedicar a polígono que industrial por industrial, previa la ordenación correspondiente, una Francisco Pérez Sánchez, agrupación de viviendas finas con una superficie total de unos 500.000 metros cuadrados, que se halla distante de la población unos 2 kilómetros y por la carretera Murcia-Alicante, c.n. 340, Kilómetro 49, 50, por lo que desea conocer el criterio de la Corporación sobre el particular, y las condiciones y documentos que debería aportar caso afirmativo. Y visto el informe de Secretaría sobre los extremos legales que se han de cumplir, caso de que la Corporación sea del criterio afirmativo.

La Permanentemente acuerdo por unanimidad mostrar su criterio favorable sobre la petición de constituir el polígono industrial de referencia en la partida del Boix, suje-



tañodose a los mínimos legales establecidos, y dotando al mismo de todos los servicios, incluso estación depuradora de aguas residuales, urbanización y drenos extremos, - todo ello por su cuenta y a su cargo, siendo de aplicación los artículos 105, 112, 41 y 10 apartado 2º de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1.956, por lo cual deberán someter los interesados a la consideración del Ayuntamiento nueva solicitud con los documentos exigidos en los artículos enumorados anteriormente.

En despacho extraordinario y previa concurrencia de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Visto el expediente cursado por el Agente Auxiliario recibido en el Ejecutivo Don Antonio Sabater Soriano, para la autorización en Agente Ejecutivo de determinados recibos que han sido duplicados o bien indebidamente extenuidos que corresponden a los conceptos de Vigilancia Industrial, Motores, recogida de basuras, alcantarillado, desague y subsuelo, que han merecido el informe favorable del Sr. Interventor y cuya redacción concuerpa con don Pedro García Llorente y tiene como don Manuel Asunción Mías, resultando un importe de siete mil novecientas sesenta y una pesetas, las que hay que anular, se anuncia, aprobar dicha anulación, y los expedientes deberán quedar archivados en la Intervención de Haciendas de éste Ayuntamiento, previo cumplimiento de lo reglamentado sobre el particular en el Reglamento de Haciendas Locales de 21 de agosto de 1.952.

Aprobando expediente
por faltas fallidas.

II.- Visto el expediente instruido para la declaración de partidas faltadas, cuya relación de deudores figura con don Manuel Toribio Tejuelo, y tiene con don Juan Muñoz Muñoz.

Considerando que en la tramitación del mis-

mo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación municipal acuerda, por unanimidad, aprobar dicho expediente y declarar portadas fallidas las ciento cincuenta y dos pesetas con veintidós céntimos que adeudan los individuos comprendidos en la relación que forma cabecera del expediente, por los arbitrios municipales y períodos que en la misma se indican, cuyo expediente deberá quedar archivado en la Intervención de Fincos de este Ayuntamiento previo cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2 del artículo 263 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952.

Aprobado expediente portadas fallidas

III.- Visto el expediente instruido para la declaración de portadas fallidas, cuya relación de deudores figura con don Cayetano fallido Pérez, y termino con don José Gómez Cañada.

Considerando que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar dicho expediente y declarar portadas fallidas las cien mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que adeudan los individuos comprendidos en la relación que forma cabecera del expediente, por los arbitrios municipales y períodos que en la misma se indican, cuyo expediente deberá quedar archivado en la Intervención de Fincos de este Ayuntamiento previo cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 21 del art. 263 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952.

IV.- Interpretando el sentir de la Corporación Municipal, se acuerda remeter a informe de la Comisión Mixta Deliberante del Convenio Colectivo Sindical de arbitrio provincial, grupo de agua, del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad de Alacant y provincia, aprobado por la de



Asociación Provincial de Trabajo del 30 de Abril del año en curso, la aplicación del mismo con referencia al personal del servicio de este Ayuntamiento, toma ver que han surgido dudas en la interpretación del mismo.

Dando cuenta lo P.M.

V.- Se da cuenta del parte de la Policía Municipal ocurrido el día 11/6. Se da cuenta del parte de la Policía Municipal ocurrido el día 11 de los sucesos en las inmediaciones de la Plaza de Abastos, con motivo de la reparación de una avería de la llave de paso del agua potable de la calle cara nº 5 de la calle Calvo Sotelo, - por el personal al servicio de este Ayuntamiento, lo que dio lugar a que don Juan Antonio Martínez Martínez, - vendedor ambulante de calzado sufriera unos perjuicios en la mercancía que vendía que hubiera podido evitarse.

Asimismo se hace referencia a que por las mismas fechas se hizo un aviso para reparar averías en la calle Serrano al servicio municipal de aguas, a las 12:30 horas, y al no acudir se reiteró la llamada a las 13:30 y a las 16, llevándose a cabo la reparación a las 17 horas. Como ateniente de ello hay que advertir que en el mismo día se produjeron cortes en la calle San José y el día anterior otro en calle Pza. del Calvario.

Si a estos hechos se une la gran reparación del Puente, motivada por una avería en la red que debió detectarse antes, se observará que en algunos aspectos existe una falta de celo por parte del personal del servicio de aguas, además de ciertos defectos de funcionamiento del servicio.

Comunicando al Jefe del Servicio Aguas solamente acuerdo comunicar al encargado del servicio de aguas, medidas para mejorar para que adopte las siguientes medidas:

1º Requerir al fontanero don José Manuel

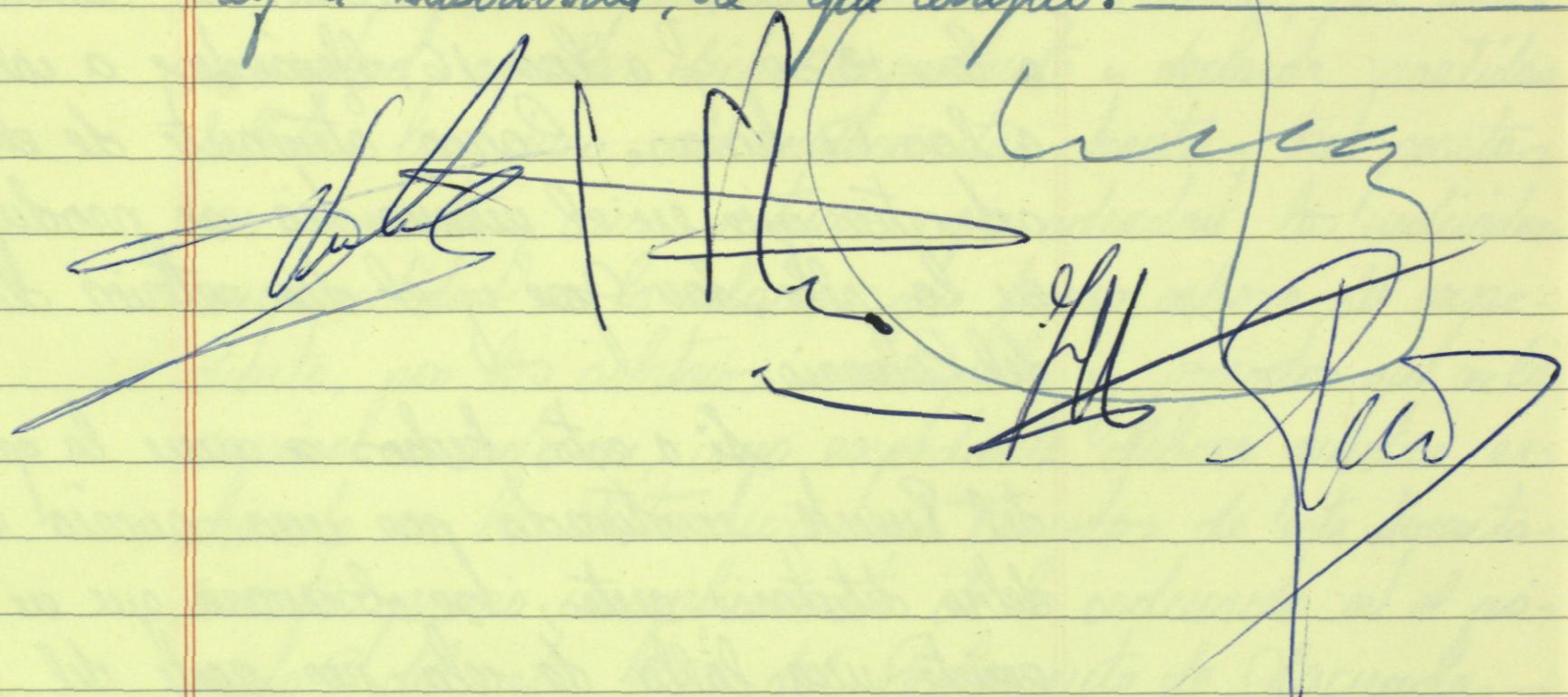
servicio

más leves, para que en el futuro tome las medidas del previo corte de agua para reparaciones de llaves de paso, en evitación de posibles perjuicios a terceros, allí que por negligencia puede ser responsable.

2º.- Abrir un talocrario o libro de tomas de avisos, que deberá permanecer debidamente con el fin de evitar demoras en su cumplimentación, y para que haya constancia.

Por último se recomienda a todo el personal del servicio municipalizado de aguas que entre en su cargo en el cumplimiento de sus obligaciones, para evitar incidentes y daños que van en desmedro del servicio y por ende de la corporación y en perjuicio de su economía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el h. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés horas extenuándose lo presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlos, de que certifico.



HJ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRIZUELA
COMI-
42

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMI-
SION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO
EL DIA 27 DE JUNIO DE 1966, A LAS 20 HORAS, EN PRIMERA
CONVOCATORIA

PRESIDENCIA:

Don Vicente Muñoz Ruiz

ASISTENTES:

Don Jerónimo María Pérez de Alcalde, Don Vicente Muñoz Ruiz, en funciones de
Don Antonio Lándalo Serrano Alcalde, por ausencia del titular. Don Pascual Lillo Ali-

INTERVENTOR:

Don Júes María Bufon

SECRETARIO:

Don Juan Otoño Serrano

En la villa de Carrizuela a las veinte horas
del dia veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y
seis, se reunieron, bajo la Presidencia del primer Teniente
de Alcalde, Don Vicente Muñoz Ruiz, en funciones de
Don Antonio Lándalo Serrano Alcalde, por ausencia del titular. Don Pascual Lillo Ali-
ver, los señores Don Antonio Lándalo Serrano y Don
Jerónimo María, componentes de la Comisión Municipal
Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, así como los mi-
embros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del
Día al efecto girado. Asiste el Interventor de todos,
Don Júes María Bufon. Justificó su falta de asis-
tencia, por enfermedad, el Teniente de Alcalde, Don José
Galván Peral.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí,
el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del
Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fue
aprobada por unanimidad.

Correspondencia oficial se da lectura a
una carta de T.V.E. sobre la posibilidad de incluir en
el programa de T.V.E. "Feria de San Juan" las típicas fes-
tas de esta localidad, de San Cayetano, para lo que se
solicita máximo de material sobre dichas fiestas. A ello
se corresponde en el sentido de indicar que las mencio-
nadas fiestas carecen de importancia suficiente como pa-
ser tratadas, por lo que ello debiera tenerse en cuenta du-
rante los festivales de San Juan, que son las fiestas ma-
iores de la localidad. Debiendo agradecerse el cutorio mos-
trado por lo mencionado T.V.E.

Asimismo se dan por enterados de la comunica-

ción del Ministerio de Industria, sobre la necesidad de ponerse en contacto este Ayuntamiento con la Delegación de Industria de esta provincia, para completar la documentación referente al incremento de tarifas de agua. Acordándose que así se haga.

Dado cuenta de expediente promovido sobre la existencia de una grajía en la oficina, que según informe, es propiedad de don Joaquín Lucio Martínez, y considerando que con arreglo al Reglamento de autoridades, molestas, insultos, vocivas y diligencias del 30 de noviembre de 1.962, artículo 13, está terminantemente prohibido el establecimiento de estos grajías, en el núcleo urbano de la población, se acuerda conceder un plazo de 3 meses, para que el mencionado don Joaquín Lucio Martínez, retire la mencionada grajía del edificio donde actualmente lo tiene, debiendo trasladarse fuera del casco de la población en el mencionado plazo, si es que desea continuar manteniendo esta grajía.

Vista la propuesta del Presidente de la Comisión de Educación para que la Sección Delegada de Cuerpos de Media de esta localidad, que concurrará a finalizar el próximo curso académico, sea denominada "Mácia Abella", por las suyas virtudes que se designó con este nombre el Colegio Libre Adoptado Municipal, a quien ha venido a sustituir la mencionada Sección Delegada. Se acuerda proponer al director de profesores del Instituto de Enseñanza Media de Lleida, de quien depende la Sección Delegada de Enseñanza Media de esta localidad, que esta se denominara "Sección delegada de Enseñanza Media, Mácia Abella de Cervelló".

Vista la propuesta del Presidente de la Comisión de Educación sobre el uso de una vivienda que tiene disponible el Ayuntamiento para el Director del Colegio Libre Adoptado "Mácia Abella", de esta localidad. Y con-

J.A.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT
43

siderando que el mencionado Colegio ha sido ~~constituido~~ por una Sección Delegada de Enseñanza Media, dependiente del Instituto de Enseñanza Media de Orihuela. La Corporación acuerda que la mencionada vivienda sea destinada al Jefe de Estudios de la Sección Delegada referida, debiéndole satisfacerse como renta anual, bien por el Ministerio de quien depende o por el usuario de la misma, la cantidad de 18.000 pesetas. De este acuerdo deberá darse conocimiento al Instituto de Enseñanza Media de Orihuela, de quien depende esta Sección Delegada y al Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Enseñanza Media, a los efectos oportunos.

Dada cuenta de expediente presentado para determinar el personal necesario no perteneciente a la plantilla de profesorado, y que es preciso para el funcionamiento normal de la Sección Delegada de Enseñanza Media Elemental de Crevillente, que ha de convocar a funcionar el próximo curso académico 1.966-67. Resultando que se ha llevado a efecto un detenido estudio para que quede a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia el mínimo de gastos de personal, se acuerda comunicar a la Dirección General de Enseñanza Media, que para el funcionamiento de la mencionada Sección Delegada de Crevillente, se precisa la existencia de un auxiliar administrativo, un portero - consejero y un jardinero y dos limpiadoras, los cuales deben ser retribuidos por el mencionado organismo, puesto que éste se hace cargo de los servicios anteriores del Colegio Libre Adoptado "María Abella". Las retribuciones de este personal serán las que legalmente correspondan.

De este acuerdo deberá darse cuenta a la Dirección General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos de que estudie esta propuesta y resuelva sobre el particular, y a fin de que tenga previsto

estos futuros gastos para el presupuesto de la Sección Delegada de Desarrollo.

Vista la cuenta de Cuidados correspondiente al presupuesto extraordinario 1.963-3, y el informe de la Intervención que en la misma se encue, en sentido favorable, después de examinado y hallado conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Se eliminan del Orden del día el punto VIII.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 54.406'60 pesetas cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas de este Ayuntamiento.

Visto la instancia de don Francisco Pumaré Sastre, solicitando licencia para construcción de una vivienda de planta baja en la c/ Leudra, en la que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Inspectiva de Fomento, se acuerda concederla, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican.

Visto el escrito de los herederos de don Antonio Veracruz Díaz, por el que se deciden para que se de cumplimiento a la cláusula 4º del contrato firmado por los intervinientes el 13 de septiembre de 1.963, y teniendo mayor conocimiento de los hechos, la Corporación, acuerda, refiriéndose al informe del Secretario de este Ayuntamiento y la misión de fomento la mencionada petición.

Se retira del Orden del día el punto n.º XII.

Dada cuenta del escrito de don Antonio Riquelme Rocamora y otros, vecinos de la calle García Morato y Selvánquer, dando cuenta de que por la reciente oficina de las calles asfaltadas varios edificios quedan parcialmente se-



pultados, por lo que solicita se cierre dicha rosaleda con el fin de evitar estos perjuicios, y visto el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Tancado, en el que se hace constar que las rosaledas de esta zona fueron fijadas después de construidas estas viviendas que se consideran afectadas, que no cause inconveniente del replanteo del plazo de la zona Sur al que se están sujetando las nuevas alineaciones. Como consecuencia de todo ello se acuerda mantener las referidas rosaledas y manifestar a los interesados que la adaptación de los casas existentes, no sujetas a la fijada, se hará paulatinamente a medida que por el transcurso del tiempo se vayan, (lateralmente a medida), si es, reconstruyendo.

Vista la petición de Don José Saúner Belmonte, para que se le facilite el suministro de agua potable en la calle Puerto Vellorquer, debiendo extenderse la red a sus espaldas. Visto el informe que sobre el particular ha redactado el Jefequero Municipal, se acuerda acceder a dicha petición, corriendo los gastos a cargo del solicitante h. Saúner Belmonte, debiendo sujetarse a las condiciones generales aprobadas por el Pleno el 25 de Junio de 1.964, cuyo acuerdo fue reformado por otro de 4 de Abril de 1.965.

Vista la petición de Don Francisco Illescas y otros vecinos de la calle Condejugo Murcia, solicitando la ejecución a sus espaldas de la obra de pavimentación con hormigón blindado de la calle referida, la Corporación, vistos los informes pertinentes, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º- No se podrá llevar a cabo la pavimentación sin que previamente se cuestione nuevo alcantarillado con arreglo a las condiciones técnicas señaladas por el Jefequero Municipal, habida cuenta que el actual no cum-

a ninguna garantía.

2º Este alcantarillado deberá sujetarse a espaldas de los solitantes y bajo la dirección municipal, lo que se llevará a efecto por el Ingeniero don Pedro Alvaro Suorios.

3º Una vez instalado el nuevo alcantarillado podrá autorizarse el pavimentarlo por medio de hormigón blindado, el cual se sujetará a la misma proporción de materiales y demás características técnicas que han servido de base para la pavimentación de la calle Santísima Trinidad. La dirección de esta obra corresponde al cargo del Arquitecto Municipal don Tomás Martínez Blasco.

4º Los costos a que habrá de sujetarse la obra serán los que le surgen el director de la misma, actuando como Propietario don Manuel Martínez Blasco.

5º La avenida será de anchura de 0'57 metros en la parte más ancha, procurando que la linea del bordillo, y por tanto de la avenida, sea lo menos quebrada posible.

6º Habrá de designarse contratista que承受 la confección de esta Corporación, quien en caso afirmativo deberá depositar el 2% de la paga, que girará sobre el presupuesto de la obra, que será devuelta una vez transcurridos seis meses después de la terminación de las obras.

7º Asimismo las obras de pavimentado y aceras serán de cuenta y a cargo de los interesados.

8º Los interesados deberán aceptar estas condiciones por escrito entendiéndose que renuncian a la petición anterior, si transcurren quince días desde la fecha de la notificación sin que haya aceptado y cumplimentado las condiciones establecidas.

9º Asimismo deberá señalar su nombre proprie-



torios de la calle que formarían parte de lo llamada Junta de Propietarios, que les representaría ante el Ayuntamiento, con las facultades propias para mejor ejecución de la obra y pago directo al contratista.

10º Las acuerdadas a la red nueva de alcantarillado serán obligatorias y de cuenta y a cargo de todos los propietarios de la calle.

11º Para la ejecución de las obras se fijará el plazo maximum de un mes.

12º Los interesados gozarán de los beneficios fijados por la construcción de alcantarillado a sus expensas y durante el plazo que fija la correspondiente ordenanza fiscal.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Vista la petición de don Alberto Cañada y otros, vecinos de la c/ Diego López, solicitando la ejecución a sus expensas de la obra de pavimentación con hormigón blindado de la calle citada, para lo que resultan como miembros de la Junta de Propietarios a don Alberto Cañada Cañada, don Santiago Mirelles Espí y don Enrique Roauro Salas, fijándose como contratista a don Francisco Cañada Cañada, y vistos los informes pertinentes, la Corporación acuerda lo siguiente:

1º No se podrá llevar a cabo la pavimentación sin que previamente se instale nuevo alcantarillado en arreglo a las condiciones técnicas establecidas por el Ingeniero Municipal, habida cuenta que el actual no merece ninguna garantía.

2º Este alcantarillado deberá sujetarse a expensas de los solicitantes y bajo la dirección municipal, la que se llevará a efecto por el Ingeniero don Pedro Alfonso Amorós.

3º Una vez instalado el nuevo alcantarillado podría autorizarse el pavimentado por medio de hormigón fluidado, el cual se sujetará a las mismas proporciones de materiales y demás características técnicas que han servido de base para la pavimentación de la calle Sierra-Triinidad. La dirección de esta obra corresponde a cargo del Arquitecto Municipal, Don Tomás Martínez Blasco.

4º Las personas a que habrá de sujetarse la obra, serán las que le suogue el director de la misma, actuando como adjunto don Manuel Martínez Blasco.

5º La acera será de anchura 0'57 metros en la parte más ancha, procurando que la linea de bordillo, y por tanto de la acera, sea lo más quebrada posible.

6º Se acepta como contratista de la obra a Don Francisco Caudillo Caudillo, quien deberá depositar el 5% de fianza, que girará sobre el presupuesto de la obra, que será devuelto una vez transcurrido seis meses después de la terminación de la obra.

7º Asimismo las obras de pavimentado y aceras serán de cuenta y a cargo de los interesados.

8º Los interesados deberán aceptar estas condiciones por escrito atendiendo que remueve a la petición anterior, si transcurren quince días desde la fecha de la notificación sin que hayan aceptado y cumplimentado las condiciones antedichas.

9º Asimismo deberá reunir cuatro propietarios de la calle que formarán parte de la llamada Junta de Propietarios, que les representarán ante el Ayuntamiento, con los facultades propias para mejor ejecución de la obra y pago directo al contratista.

10º Las cuantías a la red nueva de alcantarillado serán obligatorias y de cuenta y a cargo de todos los propietarios de la calle.



11º Para la ejecución de las obras se fija un plazo máximo de quince días.

12º Los interesados gozarán de los beneficios fiscales señalados por este Ayuntamiento para la ejecución del alcantarillado a sus expensas, y durante el plazo que fija la correspondiente Ordenanza.

VII.- Vista la petición de don Salvador Muñoz Cañuelo y otros vecinos de la calle Canto, solicitando la ejecución a sus expensas de la obra de pavimentación con hormigón blindado de la calle aludida, para lo que señalan como miembros de la Junta de Propietarios a don Salvador Muñoz Cañuelo, don Manuel Martínez Muñoz y don Salvador Muñoz Pérez, fijando como contratista a don Francisco Cañada Cañada, y vistos los informes pertinentes, la Corporación acuerda lo siguiente:

1º No se podrá llevar a cabo la pavimentación sin que previamente se instale nuevo alcantarillado con arreglo a las condiciones técnicas señaladas por el Departamento Municipal, habida cuenta de que el actual no merece ninguna garantía.

2º Este alcantarillado deberá ejecutarse a expensas de los solicitantes y bajo la dirección municipal, la que se llevará a efecto por el Ingeniero don Pedro Almeida Amorós.

3º Una vez instalado el nuevo alcantarillado podrá autorizarse el pavimentado por medio de hormigón blindado, el cual se sujetará a la misma proporción de materiales y demás características técnicas que han servido de base para la pavimentación de la calle Santísima Trinidad. La dirección de esta obra corresponde a cargo del Arquitecto Municipal don Tomás Martínez Blasco.

4º Las razones a que habrá de sujetarse la obra serán las que lo marque el director de la misma, actuando como apoyador don Manuel Martínez Blasco.

5º La acera sería de anchura de 0'57 metros en la parte más ancha, procurando que la lucha de bordillo y por tanto la acera, sea lo más quebrada posible.

6º Se acepta como contratista de la obra a don Francisco Lanzolla Lanzolla, quien deberá depositar el 4% de fianza, que girará sobre el presupuesto de la obra, que será devuelto una vez transcurridos seis meses después de la terminación de las obras.

7º Asimismo las obras de pavimentado y acera serían de cuenta y a cargo de los interesados.

8º Los solicitantes deberán aceptar estos condiciones por escrito entendiéndose que comunicare a la petición anterior, si transcurren quince días desde la fecha de la notificación sin que hayan aceptado y cumplimentado las condiciones antedichas.

9º Asimismo deberá señalar cuatro propietarios de la calle que formarían parte de la llamada Junta de Propietarios que les representaría ante el Ayuntamiento, con las facultades propias para mejor ejecución de la obra y pago directo al contratista.

10º Las aceras, a la red nueva de alcantarillado serían obligatorias y de cuenta y a cargo de todos los propietarios de la calle.

11º Para la ejecución de las obras se fija un plazo máximo de quince días.

12º Los interesados gozarán de los beneficios fiscales señalados por este Ayuntamiento por la ejecución del Alcantarillado a sus expensas, y durante el plazo que fije la correspondiente Ordenanza.

III.- A propuesta de la Presidencia, y durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, se acuerda que las sesiones ordinarias de esta Corporación se celebren los días fijados, es decir lunes en 1º convocatoria y miércoles en 2º, pero



a las doce horas.

IV.- A propuesta de Intervención y vistos los antecedentes respecto a la media obtenida en la fijación del punto, a efectos del Plus de Cargas Familiares, del personal contratado, que ocupa puestos de trabajo, y resultando que las oscilaciones del valor del punto al trimestre son mínimas, y siguiendo el criterio general aplicado a los funcionarios de plantilla de la Corporación y las directrices marcadas por el Estado para el revaloramiento de un puesto con valor fijo, se daonda señalar, mientras no se incremente el número del personal contratado, sujeto a la legislación social, el valor del punto de Plus de Cargas Familiares en 72 pesetas mensuales, lo que deberá someterse a la Comisión del Plus de Cargas Familiares de este Ayuntamiento, para que decida sobre el particular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el h. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós quince horas, extendiéndose la presente Acta que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo.

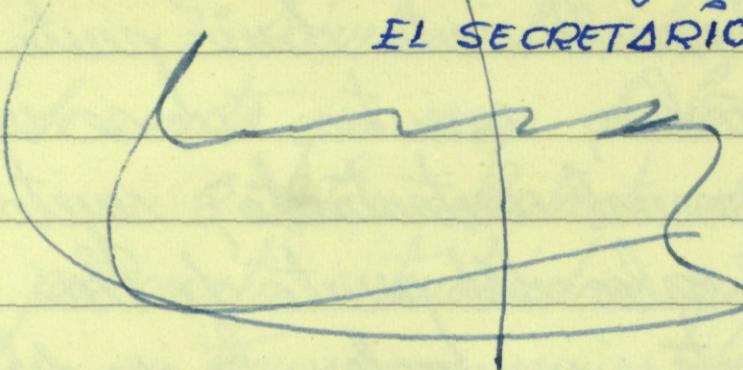
[Large handwritten signature over the bottom right corner]
Caudillo
[Large handwritten signature over the bottom left corner]
Lo soterrado en el folio 43 oculto "Caudillo" vale

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrar por esta Permanente el dia 4 de Julio de 1966, en primera convocatoria y el dia 6 del mismo mes, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 938 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Benítez a 7 de Julio de 1966

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE JULIO DE 1966, A LAS 12 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

PRESIDENCIA:

DON PASCUAL LILLO OLIVER trece de Julio de mil novecientos sesenta y seis, se reunió

ASISTENTES:

DON VICENTE MAS PUIG

DON JERÓNIMO MACÍA CÓVES

INTERVENTOR:

DON GINES MARÍA BUFORN

SECRETARIO:

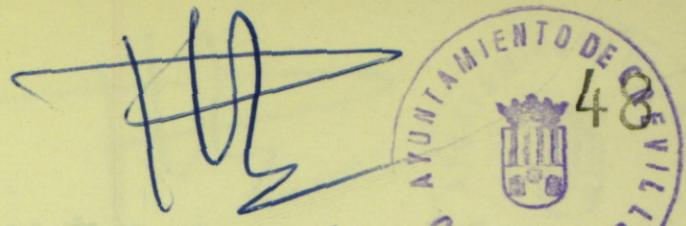
DON JUAN ORTS SERRANO

— o —

En la villa de Benítez a las doce horas del día trece de Julio de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de cui, el Secretario, Don Juan Orts Ferrero, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondo, Don Gines María Buforn. Justificaron su falta de asistencia los concejales de Alcalde, Don Antonio Caude-la Sempera y Don José Galván Pérez.

Abierta la sesión por la Presidencia, por cui, el Secretario, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

BECAS AYUNTAMIENTO
COLEGIO MUNICIPAL.-



Vista la propuesta de la Alcaldía para ~~ordenar~~ -
conceder las becas que tiene establecidas éste Ayuntamiento
para el Colegio Municipal "Lucía Ábela", por los alumnos que,
según las notas obtenidas, son acreedores de continua las
disfrutando, se acuerda por unanimidad, aprobar esta pro-
puesta, así como que se adjudiquen a los beneficiarios cuya
relación reúne el Colegio "Lucía Ábela", y cuyos totales son
los siguientes:

RESULTADOS DEL AÑO 1.965.

8.975- pesetas

BECAS Y AUXILIOS PARA EL EJERCICIO DE 1.966.

9.100- "

TOTAL 11.075- "

RECIBOS Y FACTURAS

RECLAMACIONES SÍNDICOS DE
LA QUIEBRA DE DON JOSE
MAGRO ESPINOZA.-

Sé aprueba una relación de recibos, facturas y otros
pagos por un total de 10.747'75 pesetas, cuyo detalle obra en el
Libro Oficial de Registro de Facturas.

Dada cuenta del escrito de don José González Vicedo,
don Augusto Frequeal Laorí y don Eufrosino López García, en
su condición de Jueces de la Quiebra de la Mercantil "Hijos de
Manuel Magro Pérez, s.r.c.", que en representación de la misma
fueron de manifiesto que con fecha 27 de mayo último tuvieron
conocimiento por don Salvador Lasauro González, de una
liquidación de Sres Valia de fecha 29 de marzo de 1.966, según
expediente n° 10/1.966, por importe de 313.922'40 pesetas, como
consecuencia de la apertura de compra-venta otorgada por los
que suscriben en la representación que ostentan en fecha 11
de Octubre de 1.965, y cuya liquidación manifiestan que no
les ha sido notificada, como tales rebedores, en aplicación
de lo prevenido en los artículos 112, 517 y 518 de la Ley de Régimen
Local. Y visto los informes del Notariado correspondiente
en el que resulta probado que la notificación a Juecicatura
de la quiebra de don José Magro Espinosa, se hizo al Juzgado
de 1ª Instancia e Instucción n° 1 de Alicante, constando
el año o acuse de recibo el 28 de marzo de 1.966, estima
se que el mencionado Juzgado, desde el primer momento
el que conoce de esta quiebra, por lo que si a los rededores

que no se lo notificó como miembro de dicha Sindicatura, ello es ajeno a este Ayuntamiento.

Y considerando que la reclamación presentada se halla fuera de plazo, se acuerda desestimar la misma por extemporánea y no entrar en la cuestión de fondo del asunto.

RECLAMACIÓN DE DON JOAQUÍN MÁS MÁS:-

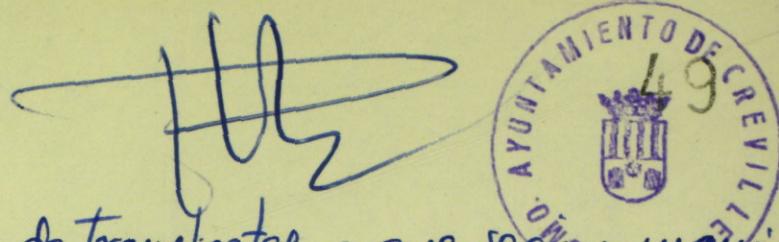
Visto el escrito de Don Joaquín Más Más, solicitando sea cumplido el recibo por el derecho o tasa correspondiente a inspección de motores y maquinaria del primer semestre del año en curso, cuya apertura de establecimiento fue autorizada, porque solo tiene en funcionamiento un telar y un motor, - aunque se fueran autorizados dos telares y dos motores. Y considerando que está fuera de toda duda de que en el momento de extenderse el recibo la inspección de motores solamente se hizo sobre los motores y maquinaria realmente instalados, se acuerda estimar la reclamación.

RECLAMACIÓN DE DON MANUEL ALFONSO GEA:-

Vista la petición de Don Manuel Alfonso GEA, solicitando la anulación de su recibo por derecho o tasa por inspección de motores correspondiente a una industria de luto dada de baja el pasado año, y visto el informe del Sr. Interventor, en el que manifiesta que la baja debe de producir efectos desde el momento en que se solicita, y como quiere que de ella no se ha tenido conocimiento hasta la actualidad, el recibo que tiene pendiente el interesado corresponde al ejercicio de 1965, por derechos excepto, como son, la vigilancia 100: pesetas, inspección motores 180: pesetas, y recogida de basuras 200: pesetas, total 480: pesetas. Considerando que estos recibos son correctos. Se acuerda de desestimar la reclamación, y en cuanto al punto que alega de que el interesado se encuentra sin trabajo y que es completamente imposible hacer efectivo el recibo, se acuerda se fijan los trámites para si procede declarar fallido al interesado.

RECLAMACIÓN DE DON RAFAEL TOMAS' MENDOZA:-

Dada cuenta de la reclamación de Don José Tomás Belén, mandatario verbal de Don Rafael Tomás Mendoza, el



en el que es propietario de un camión de transportes, y que según manifestación echa el mismo en el garaje de los señores Aznar, y habiendo pagado un recibo por recogida de basuras como propietario de una empresa de transportes, manifestando que ya paga la recogida de basuras en su domicilio particular, por lo que solicita le devuelvan las 200 pesetas que ha satisfecho por el concepto de transportista. Considerando que según la Ordenanza Fiscal se satisface el derecho ó tasa por recogida de basuras por el hecho de ser propietario de una industria, en este caso camión de transportes, por lo cual satisface el (derecho ó tasa por recogida de), digo, impuesto de licencia fiscal, se acuerda desestimarse esta petición.

RECLAMACIÓN DE DOÑA DOLORES SORIANO QUESADA.

Visto el escrito de Doña Dolores Soriano Quesada, solicitando se deje sin efecto los recibos extendidos a su nombre por el concepto de recogida ó servicio de fachada correspondiente al de la casa de su propiedad sita en la calle San Sebastián nº 10, considerando su petición en que en la mencionada casa se halla en estado de ruina. Y visto el informe de Intervención manifestando que los motivos expuestos por la interesada no excluyen la obligación que tiene de renovar la fachada ó en su defecto satisfacer el arbitrio que fué un fiscal correspondiente, se acuerda desestimar la petición por no ser fundada.

RECLAMACIÓN DE DON MANUEL GORRO SELVA.

Visto el escrito de Don Manuel Gorro Selva, solicitando se cancele el recibo nº 1.880, por el concepto de recogida de basuras correspondiente a la casa de la calle Ramón y Cajal nº 5-1º, por ser soltero y ningún uno sus padres en el mencionado domicilio, y visto el informe de la Policía Municipal se acuerda proceder a la baja a partir del ejercicio de 1.965, anulando el recibo ó recibos que correspondan.

RECLAMACIÓN DE DON MANUEL AMOROS PEREZ.

Dada cuenta del escrito de Don Manuel Amoros Pérez, propietario de una industria de alfombras sita en la calle Rodo. Papual Martínez s/n., que por su situación no se le puede prestar el servicio de recogida de basuras y habiendo satisfecho el recibo nº 1.297 por dicho concepto y por importe de 187'50 pesetas, conser-

deca que debe ser cumplido dicho recibo, y no incluirlo hasta que se preste realmente este servicio. Visto el informe de Intervención, se acuerda acceder a lo solicitado.

RECLAMACION DE DON JOSE
QUESADA HERRERO.

Vista la petición de don José Quesada Herrero, solicitando anulación de su recibo extendido a su nombre por el concepto de enunciado de fadiga, ya que el pasado año solicitó la correspondiente prórroga, por no disponer de medios económicos, para efectuar el enunciado, ya que se encuentra sin trabajo. Y encontrándose en la actualidad en el mismo estado solicita la anulación del recibo de 1.965 y la prórroga para el 1.966. Visto el informe de Intervención, en el que se manifiesta que el hecho de estar sin trabajo, no justifica la inactividad. La Corporación acuerda concederle la prórroga que solicita para el pago del arbitrio por todo el año 1.966, pero sin que ello lleve consigo la anulación del recibo del año 1.965, ni las que deraglien en lo sucesivo.

ACUERDAMIENTO PAGO EXP. PLUS
VALIA A DONA MANUELA GOL-
VAN JACOBOS.

Vista la petición de doña Luawela Galván Jacobo y otra, solicitando se le conceda el aplazamiento, por periodo de un año, para el pago de la cuota de 28.194'60 pesetas, fraccionando la cantidad de modo que se satisfaga en cuatro trimestres; visto el informe de Intervención en que se especifican las condiciones que para el aplazamiento señala el artº 52º de la Ley de Régimen Local, se acuerda acceder a dicha petición, ordenando a Intervención que se dé el máximo de facilidades en cuanto a las garantías que se han de exigir para el aplazamiento, sin infringir los preceptos legales.

GRATIFICACION AL CONSERJE
DEL CEMENTERIO, POR NO DIS-
FRUTAR LAS VACACIONES.

Como en años anteriores, vista la petición de don Vicente Fajardo Hurtado, Conserje del Cementerio Municipal y Sepulturas, se acuerda indemnizar al mismo con una mensualidad de sus haberes por la imposibilidad de disfrutar las vacaciones, habida cuenta de que no tiene sustituto en el Ayuntamiento, ni en la localidad.

LICENCIAS DE OBRAS.

Vistas las peticiones de varios vecinos solicitando licencias para construcción de obras de nueva planta y otras menores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la



Por la Comisión Jurisdiccional de Fomento, se acuerda conceder las, salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a los condicioneles generales establecidos por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1.968, y a los especiales que se indican. Estos licenciales son los siguientes:

SANTOS GIMÉNEZ EGEA

ANTONIO VERACRUZ POVEDA

FRANCISCO GÓMEZ ESPÍNOLA

A Don Santos Giménez Egea, viñenda de planta baja en la calle Seudra.

A Don Antonio Veracruz Poveda, viñade de fábrica en calle Rodo. Papelal blanquez, equivalente a calle Particular, debiendo retraerse el edificio del marge de la rambla 18 metros desde el borde del cauce. Esta autorización no prejuzga la de la instalación de la maquinaria industrial, la cual ha de ser objeto de un expediente independiente incoado a instancia de parte interesada.

A Don Francisco Gómez Espínola, para construir el altillo en la calle Vall, en los siguientes condicioneles:

1º.- Que en la fachada de la calle Vall, debe levantarse un cerramiento equivalente a edificio de planta baja. Si se trata de rallado éste será opaco y con una altura máxima de 3 metros.

2º.- El altillo cumplirá con todos los requisitos necesarios para entar las servidumbres legales: de nata, de luces, de plantado de arboles, etc.

3º.- Se evitarán los pozos absorbentes puesto que en la calle Vall existe alcantarillado.

A nombre de José Pedro Luis, para hacer edificio industrial en las calles Santo Tomás y Virgen de Plasencia, deberá llevarse a efecto simultáneamente la apertura de las calles Santo Tomás y Virgen de la Esperanza, en la parte que le afecta a los edificios que se proyectan con la ejecución de la vía pública correspondiente. Esta autorización no prejuzga la de la instalación de la maquinaria industrial, la cual ha de ser objeto de un expediente independiente incoado a instancia de parte interesada.

VIUDA DE JOSE LLEDO MAS.

SINDICACION DEFINITIVA SU-

BOSTA ACERAS Y BORDILLO

Visto el expediente de sussta pública instruido para la contratación de la ejecución de la obra de colocación de bordillo

EN PASEO DE LA ESTACIÓN,
A FAVOR DE DON FRANCISCO
CÁNDELA CÁNDELA.-

y pavimentación de aceras en el Paseo de la Estación (tramos entre Faros de Jesús, San Vicente Ferrer, y San Vicente Ferrer y Caval), cuyo acto licitatorio se celebró el día 11 de Junio ppdo., adjudicándose provisionalmente el señate a faro de don Francisco Cáñeda Cáñeda, autor de la única proposición presentada, que resultó ser ventajosa para la Corporación, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios, escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, la Corporación por unanimidad, acordó:

1º Dedicar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el señate al expresado don Francisco Cáñeda Cáñeda, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTAS.

2º. Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, reificando todo lo demás previsto en el artículo 46 del repetido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3º. Se faculta al Sr. Alcalde, don Basilio Pérez Oliva, para que intervenga representando a la Corporación en el acto de formalización del contrato correspondiente.

En despacho extraordinario y presencia conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Se da cuenta de que en el B.O. del Estado de 29 de Junio ppdo. aparece el nombramiento definitivo de Interventor de todos de éste Ayuntamiento a favor del que actualmente lo es con carácter interino, don José Luis Buñuel, quien ha tomado posesión de su cargo el 1º de Julio actual.

II. A petición del Jefe Instructor designado para el expediente disciplinario iniciado al Oficial Técnico Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, don José Luis Dávila, se acuerda prorrogar por dos meses más la instrucción del expediente, acordando iniciar por esta Semana Santa el 21 de Abril ppdo.

III. A la vista de la Festividad 29 se hace la aplicación

TOMA POSSESIÓN INTER

PROGRESO EXPEDIENTE DISCIPLINARIO A D. JOSE M.S.:-